



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION VRAC N° 599 - 2023-UNFV**

**San Miguel, 11 de abril de 2023**

**Visto**, el expediente con NT 038752, el cual contiene el **Oficio N° 222-2022-SA-FE-UNFV** con fecha 12.10.2022, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 458-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 12.10.2022, que autoriza la matrícula, programación e impresión de las actas definitivas de cuatro (04) asignaturas, a favor de doña **CANDY MICAELA BENITES ROMERO**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, correspondiente al semestre académico 2022-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 458-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 12.10.2022, la Facultad de Educación, en el Artículo Primero autoriza la matrícula de la estudiante **CANDY MICAELA BENITES ROMERO**, con código N° 2016700752, de la especialidad: Inglés (EX CUDED), para llevar cuatro (04) asignaturas, en otra especialidad: Idiomas: Inglés, Pre Grado, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, de la referida Facultad, en el Semestre Académico 2022-1; asimismo, en su Artículo Segundo autoriza la programación e impresión de las actas definitivas de las referidas asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a favor de la alumna en mención de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1149-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.03.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 134-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de programación remitida por la referida Facultad, encontrando que las asignaturas mencionadas en el párrafo precedente, no se encuentran programadas en el semestre académico 2022-1; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 134-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1149-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 29.03.2023 y 30.03.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1116-2023-VRAC-UNFV de fecha 30.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 599 - 2023-UNFV**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 458-2022-SA-FE-UNFV de fecha 12.10.2022; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula con menos de ocho (08) alumnos, de las siguientes asignaturas que se mencionan a continuación, a favor de doña **CANDY MICAELA BENITES ROMERO**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

| N° | Código | Asignatura                 | Créditos | CICLO | SEMESTRE ACADÉMICO |
|----|--------|----------------------------|----------|-------|--------------------|
| 1  | 100369 | SOCIOLOGÍA                 | 03       | I     | 2022-1             |
| 2  | 100373 | PROCESO HISTÓRICO PERUANO  | 03       | III   | 2022-1             |
| 3  | 100389 | EPISTEMOLOGÍA              | 03       | III   | 2022-1             |
| 4  | 102730 | SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN | 03       | III   | 2022-1             |

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el semestre académico 2022-1, a favor de doña **CANDY MICAELA BENITES ROMERO**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTICULO TERCERO.** - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Abg. FRANCISCO LEIVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 038752  
ARR